



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"**N° 1184 -2024-INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 31 de Diciembre de 2024

VISTO:

El expediente con Registro N° 20262-24/OP-17706-24/ABYP-1589-24, que contiene el Oficio N° 051075-2024-DPR-ONP, sobre reconocimiento de pensión definitiva de cesantía a favor de don **TANTALEAN DA FIENO JOSE ALBERTO JAVIER**;

CONSIDERANDO:

Que, según Informe de Situación Actual N° 1328-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que don **TANTALEAN DA FIENO JOSE ALBERTO JAVIER**, pensionista del D.L. 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño con el cargo de Médico Especialista Nivel 5, según Resolución Administrativa N° 270-2021-INSN-OP, de fecha 10 de junio de 2021, ceso por límite de edad a partir del 24 de abril del 2021 y mediante Resolución Administrativa N° 409-2021-INSN-OP, de fecha 02 de agosto de 2021, se reconoció el derecho a percibir pensión de cesantía provisional, a partir del 24 de abril del 2021, por la suma de S/ 3,374.87;

Que, mediante Oficio N° 051075-2024-DPR-ONP, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, comunica que ha sido atendida la solicitud de pensión de cesantía bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, presentada por don **TANTALEAN DA FIENO JOSE ALBERTO JAVIER**, emitiéndose la Resolución N° 000004698-2024-ONP/DPR.GD/DL. 20530, en el cual dispone el pago de la pensión de cesantía a favor del solicitante a partir del 24 de abril del 2021, por la suma de **S/ 3,791.44**, monto que se encuentra actualizado a la suma de **S/ 3,886.44**, a la fecha de emisión de la presente Resolución, con el Cargo de Médico Especialista Nivel 5, acreditando un total de 35 años, 08 meses y 11 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley N° 20530, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por el monto de S/ 16,929.58, la misma que deberá ser actualizada hasta la fecha del primer abono, de igual forma los intereses legales de S/ 900.66, las cuales deberán ser actualizadas a la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, según artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengadas y de los intereses legales. Dichas entidades mantienen la función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, publicada el 18 de diciembre de 2021, señala que las entidades a que se refiere el artículo 2°, son las responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que, a través del Informe N°970-UG/N°849-ABYP-INSN-2024, de fecha 24 de diciembre de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, que de acuerdo al Oficio N° 051075-2024-DPR-ONP y la Resolución N° 000004698-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, concluye que corresponde otorgar la Pensión de Cesantía Definitiva a don **TANTALEAN DA FIENO JOSE ALBERTO JAVIER**, en el cargo de Médico Especialista Nivel 5, por la suma de S/ 3,791.44 a partir del 24 de abril del 2021, actualizado a la suma de S/ 3,886.44 al mes de diciembre del 2024, asimismo de acuerdo a la Hoja de Liquidación N°309-ABYP-2024, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por el monto de S/ 18,595.86, a diciembre del 2024, de igual forma los intereses legales de S/ 908.39, los cuales están actualizados a la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan; según lo dispuesto por la ONP;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 20530, que aprueba el Régimen y Compensación por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990; la Ley N° 28449, que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; el Decreto Supremo N° 282-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba la adecuación del Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, en el marco de la Ley N° 31301, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con la visación de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor de don TANTALEAN DA FIENO JOSE ALBERTO JAVIER, identificado con DNI N° 10285271, Pensión definitiva de cesantía del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, en el cargo de Médico Especialista Nivel 5, con eficacia anticipada al 24 de abril del 2021, por la suma de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 44/100 SOLES (S/ 3,791.44), en cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio N° 051075-2024-DPR-ONP y Resolución N° 000004698-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, según se detalla:

CUADRO DEMOSTRATIVO - PENSIÓN DEFINITIVA	
APELLIDOS Y NOMBRES: TANTALEAN DA FIENO JOSE ALBERTO JAVIER	
DNI: 10285271	
CARGO : MEDICO ESPECIALISTA NIVEL 5to.	
TIEMPO DE SERVICIOS: 35 años 08 meses 11 días al 12/09/2013	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	
PENSIONABLES	REMUNERACIONES PERCIBIDAS
Pensión Básica	50.00
Remuneración Reunificada	45.84
Bonificación Personal	0.01
Transitoria por Homologación	0.06
Movilidad y Refrigerio	5.01
Bonif. Especial D.S 051-91	41.59
D.U. N° 090-96	263.84
D.U. N° 073-97	306.05
D.U. N° 011-99	355.00
Nivelación IPSS - D.L. N° 559	1,598.04
D.S. N° 047-2005	826.00
Ley N° 28700	300.00
TOTAL	3,791.44

Artículo 2°.- Actualizar la Pensión de Cesantía a favor de don TANTALEAN DA FIENO JOSE ALBERTO JAVIER, identificado con DNI N° 10285271, del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 en el cargo de Médico Especialista Nivel 5, por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES (S/3,886.44), según lo dispuesto en la Resolución N° 000004698-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, de acuerdo al siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIOS RECONOCIDOS

	Años	Meses	Días
Total Tiempo de Servicios	35	8	11

CARGO Y NIVEL RECONOCIDOS

Cargo	: MEDICO ESPECIALISTA
Nivel	: 5

DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSION A LA FECHA DE LA RESOLUCION

Conceptos	Monto
Pensión Inicial	3,791.44
Reajuste D.S.N° 014-2022-EF	30.00
Reajuste DS N° 007-2023-EF	35.00
Reajuste D.S.N° 002-2024-EF	30.00
Total S/	3,886.44



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Cuidamos la Salud del Futuro

N°1184 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...3) ... de.....Diciembre..... de 2024

Artículo 3°.- Reintegrar a don TANTALEAN DA FIENO JOSE ALBERTO JAVIER, identificado con DNI N° 10285271, en el cargo de Médico Especialista Nivel 5, la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 25/100 SOLES (S/ 19,504.25), correspondiente al pago de los devengados de las pensiones dejadas de percibir desde el 24 de abril del 2021 al 31 de diciembre del 2024, así como los intereses de acuerdo a lo dispuesto con Resolución N°000004698-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 debiéndose efectuar los descuentos de Ley de corresponder, según se detalla:

PENSIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍASEGÚN RESOLUCIÓN N° 000004698-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530								
Devengado del 24/04/2021 al 31/08/2024 más gratificación - según la ONP	Devengado de 01 de setiembre al 31 de diciembre 2024 más gratificación	Total devengado	Total devengado COBRADO	DEVENGADO BRUTO	Intereses Laborales al 31/08/2024	Intereses Laborales al 31/12/2024	Total Interes	TOTAL A PAGAR
157,912.27	15,845.76	173,758.03	155,162.17	18,595.86	900.66	7.73	908.39	19,504.25

Artículo 4°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda de la Unidad Ejecutora 010 – 126 del Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 – Ministerio de Salud.

Artículo 5°.- El pago de la Pensión de Cesantía se encuentra supeditado a lo dispuesto en los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, este último artículo modificado por la Ley N° 28449.

Artículo 6°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 7°.- Notificar la presente resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 8°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DIAZ VELA
 JEFE OFICINA DE PERSONAL
 C.O.R.L.A.D. N° 2052

- BDV/HEZZ/CEBM/RB
 Distribución:
 Unidad de Remuneraciones ()
 Área de Prog. Y Presup. ()
 Área de Reg. Y Legajos ()
 Área de Beneficios ()
 Interesado (a) ()
 U. Prog. Y Remuneraciones ()
 ONP ()
 MEF ()



MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. JUGO E. ZEÑA ZEÑA
 Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal